

BUSQUEDA DE LA VERDAD

Madres
2 1999 ?

En 1995 patrocinada por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), reclamé a la justicia por el derecho de saber la verdad sobre el destino de mi hija Alejandra Lapacó Aguiar, detenida-desaparecida el 17 de marzo de 1977.

El 13 de agosto de 1998 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, declaró inadmisibile mi reclamo, en una resolución que puso fin a la investigación por el Derecho a la Verdad.

En Noviembre de ese mismo año patrocinada por los Organismos de Derechos Humanos: Abuelas de Plaza de Mayo, Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, Centro de Estudios Legales y Sociales, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, Movimiento Ecumenico por los Derechos Humanos y Servicio de Paz y Justicia, se realizó una presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en la que denuncié al Estado Argentino, por violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

El 4 de mayo de 1999, la CIDH, declaró admisible mi petición, recomendándole al estado argentino que cumpliera con esta presentación.

A raíz de esta petición, el Estado Argentino, realizó una propuesta de solución amistosa.

Luego de las negociaciones , el 15 de noviembre de 1999, durante la visita de la Comisión de la CIDH, se firmó en la Cancillería Argentina un acuerdo por el cual el Estado Argentino se compromete a garantizar el Derecho a la Verdad a los familiares de las víctimas.

El acuerdo fue firmado por ambas partes. Los términos explicado sucintamente, fueron los siguientes:

- 1) DERECHO A LA VERDAD: El estado argentino acepta y garantiza este derecho, que consiste en el agotamiento de todos los medios para esclarecer lo sucedido con los desaparecidos.
- 2) COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LAS CAMARAS FEDERALES: El estado gestionará la normativa para que las Cámaras Nacionales en lo Criminal y Correccional de todo el país , tengan competencia exclusiva en averiguación de la Verdad sobre el destino de los detenidos-desaparecidos.
- 3) FISCALES ESPECIALES COADYUDANTES: Se designará un cuerpo de fiscales ad-honorem para que actuen en forma coadyudante, sin desplazar a los naturales.
- 4) SUSPENSIÓN DE LA ACCION: La autora congela la acción internacional, mientras se cumple el acuerdo y acepta firmarlo en la argentina.

Estando a la espera de su cumplimiento, reservo el derecho de reiniciar nuevamente las acciones.

Actualmente las investigaciones por el derecho a la Verdad a sido encarada por la Cámara Federal de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, la Cámara Federal de La Plata , el juzgado de Instrucción de Córdoba y la Cámara Federal de Bahía Blanca.

- 1) Durante 1999, la Cámara Federal de La Plata, profundizó la investigación iniciada en Abril de 1998, cuando se dictó la primera resolución que permitió comenzar con las investigaciones. Citó a familiares de desaparecidos y a ex detenidos-desaparecidos durante la Dictadura Militar.
A policías, militares, sacerdotes y médicos. Se impecionaron comisarias, el archivo general de la Policía Bonaerense, el Cementerio de La Plata y algunos Campos de Arana, donde pudieron haber funcionado Campos Clandestinos de Detención. El excelente trabajo y dedicación del Juez Leopoldo Schiffrin llevó a citar a Etchecolatz, al Obispo Auxiliar de La Plata, Monseñor José María Montes y al Capellán de la Armada Emilia Graselli. Las audiencias del juicio continúan, así como las investigaciones, para saber la Verdad las 2.000 personas detenidas-desaparecidas en esa jurisdicción.

- 2) Respecto a la Cámara Federal de Bahía Blanca, debemos recordar que este Tribunal declaró la Inconstitucionalidad de la Ley de Obediencia Debida, luego la Corte suprema de Justicia la anuló. El objeto central de estos procesos recae en la averiguación de los detenidos- desaparecidos y la de dos niños nacidos en cautiverio. Este proceso a sido impulsado por la APDH de Neuquén y la de Bahía Blanca, que colaboran en la investigación de los hechos y aportan elementos de prueba, debemos destacar la brillante actuación del fiscal Hugo Cañon.
La cámara citó a familiares de detenidos-desaparecidos y a militares en actividad y retirados.

- 3) Otro de los juicios de la Verdad es el que trasmite en Córdoba ante el juzgado de Instrucción N° 3 a cargo de la jueza Cristina Garzón Serrano de Lezcano. En el marco de la investigación se descubrió un operativo de inteligencia llevado a cabo por el ejercito, incluía la intervención de las líneas telefónicas de la jueza, de la fiscal, a periodistas, partidos políticos, agrupaciones universitarias y entidades gremiales, además efectuaban amenazas a los testigos.
La jueza ordenó el allanamiento de la SIDE, donde se secuestraron 150 carpetas, con investigaciones realizadas sobre desaparecidos entre 1976 a 1983. Igualmente a la sede de la policía federal, a la Casa Cuna donde se encontró documentación de los bebés nacidos en cautiverio y a dependencia militares.

El 31 de julio de este año, amigos y familiares de detenidos.-desaparecidos, presentarán ante la Camara Federal, alrededor de 150 pedidos de investigación sobre el destino de las victimas del terrorismo de estado. Las investigaciones continúa porque " LA VERDAD Y LA JUSTICIA NO SE PUEDEN SEPARAR"

Carmen Lapacó
Madres de Plaza de Mayo
-Línea Fundadora-